

Las operaciones concretas de importación de primera materia y exportación de envases deberá plantearlas el interesado ante la Dirección General de Comercio Exterior, en la forma reglamentaria y en las condiciones que determinen las relaciones comerciales que España mantenga con los respectivos países.

Lo que comunico a V. I. para su conocimientos y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se amplía la de 10 de noviembre de 1966 que concedía a la Empresa «Negra Industrial, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria de material fotográfico.

Ilmo. Sr.: La Sociedad «Negra Industrial, S. A.», domiciliada en Madrid, beneficiaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de soporte triacetato de celulosa por exportaciones de película fotográfica sensible en sus disuntas presentaciones, concedido por Orden ministerial de este Departamento de fecha 10 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre del mismo año), solicita que para presentación de la película fotográfica se requiere también la importación de los núcleos y chasis en que deben ser preparadas, invocando en apoyo de su pretensión el precedente de una concesión similar, otorgada por Orden de 28 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril de 1967) a otra Empresa exportadora.

Con vista a dicho antecedente, que se considera válido para el caso presente,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar los apartados primero y segundo de la Orden de este Ministerio de 10 de noviembre de 1966, que quedarán redactados como sigue:

«Primero.—Se concede a la firma «Negra Industrial, S. A.», con domicilio en Juan de Mena, número 25, Madrid, la importación con franquicia arancelaria de soporte triacetato de celulosa y de núcleos y chasis para roll-film empleados en la fabricación de películas fotográficas sensibles en sus distintas presentaciones

Segundo.—A efectos contables se establece que:

Por cada cien metros cuadrados de película fotográfica sensible, en sus distintas presentaciones, exportada podrán importarse con franquicia arancelaria ciento once metros cuadrados de soporte triacetato de celulosa y dos mil núcleos de seis por nueve, o tres mil cuatrocientos núcleos de cuatro y medio por seis, cuando la presentación del roll-film sea de las respectivas medidas y mil setecientas ochenta unidades de chasis de treinta y cinco milímetros para la película negativa perforada de treinta y cinco milímetros, presentada en cargas de treinta y seis exposiciones.

Dentro de la cantidad de soporte triacetato de celulosa se consideran mermas el diez por ciento de la materia prima importada, que no adeuda derecho arancelario alguno.

No existen subproductos aprovechables.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 6 de noviembre de 1967 sobre corrección de errores advertidos en la Orden de 21 de julio de 1967, relativa a la concesión de beneficios de régimen de reposición de algodón de floca, establecido por el Decreto 1310/1963, de 1 de junio a diversas Entidades.

Ilmo. Sr.: Advertido error en el texto de la Orden de 21 de julio de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1967, en la relación de Entidades acogidas a los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, que se relacionan en el apartado primero de la Orden, este Ministerio ha tenido a bien proceder a la oportuna rectificación, que a continuación se transcribe:

Dice:

1. Alameda Alemany y Cia., S. L.
7. Antonio Ferrer Espalder.

9. José Mauri Pons.
10. Eusebio Oliveras Prura.
13. Punto Marra, S. A.
16. Pedro Viladomiu Portabella...

Debe decir:

1. Alameda Alemany y Cia., S. L.
7. Heredero de José Ferrer y Hno., S. R. C.
9. Manuf. Petronius, S. L.
10. Pedro Junca Correu.
13. Géneros de Punto Marfá, S. A.
16. Industrial Ausetana, S. A. ...»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,862	60,042
1 Dólar canadiense	55,764	55,931
1 Franco francés nuevo	12,215	12,251
1 Libra esterlina	166,583	167,084
1 Franco suizo	13,852	13,893
100 Francos belgas	120,616	120,979
1 Marco alemán	15,005	15,050
100 Liras italianas	9,624	9,652
1 Florín holandés	16,645	16,695
1 Corona sueca	11,577	11,611
1 Corona danesa	8,625	8,650
1 Corona noruega	8,368	8,393
1 Marco finlandés	14,319	14,362
100 Chelines austriacos	231,379	232,075
100 Escudos portugueses	207,671	208,296

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca «La Aliseda» al sitio Cañada de las Bazarcas, afectada por las obras de abastecimiento de aguas de esta villa.

Don Miguel Pérez Negro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena,

Hace saber: Que acordado por esta Corporación, en sesión de 22 de junio del año en curso. Del manantial sito en la Cañada de las Bazarcas, finca de «La Aliseda», y 11.352 metros cuadrados de terrenos de monte, también de la antedicha finca, necesarios para la realización de las obras de abastecimiento de aguas de esta villa, y llevando consigo la ocupación urgente de terrenos y manantial objeto de la expropiación, por acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de octubre actual, se ha señalado para el día 2 de diciembre próximo y hora de las doce el levantamiento del acta previa de ocupación en el sitio Cañada de las Bazarcas, finca de «La Aliseda», propiedad de «Colonizadora Apícola, S. L.» en Administración Judicial, con domicilio en la calle Victoria, 2, de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular a «Colonizadora Apícola S. L.» para que en dicho acto puedan hacer las alegaciones que estimen conducentes a sus respectivos derechos.

Santa Elena, 31 de octubre de 1967.—El Alcalde.—8.135-C.